



ACTA N.- 003-GADPRC-2020

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 319 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Art. 11, 20,21 18, 34, 25, 36 del Reglamento de Procedimiento Parlamentario del Órgano de Legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Calderón se desarrolla el contenido del acta.

1.- LUGAR Y FECHA DE LA SESIÓN.

Miércoles 25 de marzo de 2020, Provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano de Quito, de Quito, Parroquia de Calderón, en virtud de la emergencia nacional de salud por el COVID-19, la presente se realiza a través de videoconferencia por la aplicación zoom.

2.- TIPO DE SESIÓN

Extraordinaria

3.- PRESIDE

Rosa Salazar Alvarado – Presidenta del GADPR Calderón.

4.- ACTÚA COMO SECRETARIA

Ing. Myrian Samueza – secretaria encargada GADPRC

5.- ASISTENTES.

Sra. Salazar Alvarado Rosa Lastenia
Sr. Usiña Shuguli Edy Ramiro
Abg. Tituaña Suarez Yolanda Marlene
Ing. Espín Flores Elizabeth
Sra. Ortiz Siza Nathaly Pamela
Abg. Farinango Ulcuango Galo

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA INASISTENCIA

Ninguna.

7.- ASUNTOS A TRATAR

1. Constatación del Quórum e instalación de la Sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Conocimiento y Resolución sobre las acciones a emprender por el GAD de Calderón frente a la emergencia nacional por el COVID-19.
4. Resolución sobre la no realización de la sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2020.

5. Conocimiento sobre el trabajo realizado por cada Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Calderón en el marco de la emergencia nacional COVID-19.
6. Clausura.

8.- CONTENIDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

8.1 Constatación del Quórum e instalación de la sesión.

La Sra. **Rosa Salazar Alvarado** solicita que por medio de secretaría se constate el quorum reglamento, encontrándose presente los siguientes señores Vocales, de acuerdo al orden alfabético

Ing. Espín Elizabeth
Abg. Farinango Galo
Sra. Ortiz Pamela
Sra. Salazar Alvarado Rosa
Abg. Tituaña Yolanda
Sr. Usiña Ramiro

De igual manera, en base al Art. 32 del Reglamento de Procedimiento Parlamentario del Órgano de Legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Calderón, se encuentra presente el Abg. Oscar Vega asesor jurídico del GADPRC; Ing. Magaly Miranda jefa de la unidad Financiera, Ing. David Alarcón jefe de la UATH; así como también se deja en constancia por secretaría que sí existe el quórum reglamentario y retoma la palabra la Presidenta del Gobierno Parroquial de Calderón; la misma que declara instalada la sesión extraordinaria siendo 15h014 pm.

8.2 Lectura y Aprobación del Orden del día:

El Abg. **Galo Farinango** manifiesta que, anexo al numeral 3 del orden del día se adjuntó el proyecto Plan de Contingencia por el estado de emergencia, por esa razón mociono que el punto 3 debería ir acorde al proyecto presentado. A pedido de presidencia interviene el Abg. **Oscar Vega** y manifiesta que, el numeral 3 del orden del día se suscribió de una manera general, en vista de que se va a tratar otras temas, como por ejemplo, el presupuesto, la consistencia del COPAE, fumigación, desinfección y otros temas que sugieran los señores Vocales. El Abg. **Galo Farinango** manifiesta que, el punto 3 consiste en tomar una Resolución que va a tomar el Pleno del GAD Calderón, con relación al estado de emergencia que está viviendo el país; adjunto a ello se encuentra el proyecto Plan de Contingencia; por esa razón, el punto debería ser modificado de la siguiente manera: "Análisis y Resolución del Proyecto Plan de Contingencia" por cuanto existe un instrumento adjunto a la convocatoria. La Ing. **Elizabeth Espín** manifiesta que, siendo tan amplio el punto del orden del día, se va a tratar varios temas; para lo cual si le consideramos solo el Plan de Contingencia como proyecto único, no vamos a poder debatir otros temas. La Abg. **Yolanda Tituaña** manifiesta que, el punto número 3 se encuentra muy escueto para la cantidad de temas que ha indicado la unidad jurídica, por esa razón este punto se podría ampliar; es decir podemos realizarlo de una manera legal y acorde a los temas que se va a tratar en la sesión, sobre todo si se va a tratar el tema

presupuestario es más importante todavía modificar el orden del día, para que así la señora presidenta pueda utilizar los recursos económicos en favor de la comunidad. El Abg. **Galo Farinango** manifiesta que, en este caso existe un documento de por medio que recoge todas las expectativas que se va a resolver el día de hoy, por esa razón debería de modificarse el orden del día para el beneficio de la población. La Sra. **Pamela Ortiz** manifiesta que, en base a las sugerencias emitidas por parte de los señores Vocales, mociono que el punto del orden del día debería modificarse de la siguiente manera: Conocimiento debate y Resolución sobre las acciones a emprender por parte del GAD Calderón frente a la emergencia Nacional COVID-19. La Ing. **Elizabeth Espín** manifiesta que, al existir dos mociones y varias propuestas, el punto del orden del día debería modificarse como: Conocimiento debate y Resolución sobre el Proyecto Plan de Contingencia y las acciones a emprender por el GAD de Calderón frente a la emergencia nacional por el COVID-19. La Sra. **Rosa Salazar Alvarado**, pone en consideración el orden del día con su respectiva modificación y solicita que por medio de secretaria se someta a votación de acuerdo al orden alfabético.

Ing. Espín Elizabeth	a favor
Abg. Farinango Galo	a favor
Sra. Ortiz Pamela	a favor
Sra. Salazar Alvarado Rosa	a favor
Abg. Tituaña Yolanda	a favor
Sr. Usiña Ramiro	a favor

Teniendo como resultado 6 votos a favor; para lo cual el orden del día queda aprobado de la siguiente manera:

1. Constatación del Quórum e instalación de la Sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Conocimiento debate y Resolución sobre el Proyecto Plan de Contingencia y las acciones a emprender por el GAD de Calderón frente a la emergencia nacional por el COVID-19
4. Resolución sobre la no realización de la sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2020.
5. Conocimiento sobre el trabajo realizado por cada Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Calderón en el marco de la emergencia nacional COVID-19.
6. Clausura

8.3 Conocimiento debate y Resolución sobre el Proyecto Plan de Contingencia y las acciones a emprender por el GAD de Calderón frente a la emergencia nacional por el COVID-19.

A pedido de presidencia interviene el Ing. **David Alarcón** y manifiesta que, de conformidad a los acuerdos ministeriales acerca del tema de prevención de la integridad de cada uno de los servidores públicos; la señora presidenta nos ha dispuesto trabajar bajo la modalidad de teletrabajo; por esa razón nos hemos organizado con cada una de las jefaturas en la realización de diferentes actividades para no interrumpir las funciones

del servicio público; es así que la unidad financiera ha estado avanzando en sus actividades propias de sus unidad especialmente en el tema de la liquidación presupuestaria, elemento clave que sirve de base para el proceso de rendición de cuentas 2019, la unidad de proyectos está elaborando el tema de la ejecución de las actividades aprobadas en sesión de Directorio y las futuras aprobaciones con respecto a los proyectos de inversión; la unidad administrativa se encarga de la coordinación del personal, contestación de oficios de la comunidad mediante el correo electrónico de asistente de presidencia; la unidad de comunicación se está encargando de publicar actividades realizadas por el GAD Calderón en las redes sociales; la Unidad jurídica en los respaldos de los antecedentes jurídicos y aspectos legales con respecto a diferentes actividades en documentos propios administrativos. La Ing. **Elizabeth Espín** manifiesta que, en este caso nosotros como Vocales debemos tener conocimiento de las actividades realizadas por parte de los compañeros Vocales, es así que dialogué con el Lcdo. José Luis Santillán y le indiqué que tiene que comunicarnos las diferentes actividades con la finalidad de transmitir el mismo lenguaje a la comunidad; si nosotros los Vocales no sabemos las acciones que están tomando, no podemos defender las acciones del gobierno parroquial; por esa razón recomienda que se realice una coordinación interna de las acciones que se está tomando por el bienestar de la comunidad. El Ing. **David Alarcón** manifiesta que, respecto a los proyectos sociales que se está manejando, como es de conocimiento el proyecto de Adulto Mayor se suspendió a tiempo por ser una de la población objetivo con más riesgo de poder contraer el virus; la coordinación con las compañeras educadoras se está manejando mediante teletrabajo; aprovechando esta oportunidad con la debida autorización del Pleno voy a dar lectura a una carta que la hemos enviado por parte de todo el equipo de trabajo del Gobierno Parroquial de Calderón en el que indica lo siguiente: *Señora Presidenta y Vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Calderón.*

Reciban un fraterno saludo de quienes somos servidores públicos y trabajadores del gobierno de Calderón, el motivo del presente comunicado es que, como autoridades de nuestra institución, a la que consideramos nuestro segundo hogar, consideren nuestra preocupación ante la emergencia de salud nacional por el tema del COVID-19, para la toma de cualquier decisión.

Somos en nuestra mayoría padres y madres de familia, que nos entristece y preocupa mucho la propagación del virus en nuestro país, por lo cual, siguiendo las resoluciones de los Comités de Operaciones de Emergencias Nacional y Cantonal, nos hemos quedado en casa y, en lo posible, aportamos con teletrabajo a nuestra querida institución.

En este sentido, tenemos conocimiento de que desde el COE nacional se han realizado brigadas para la adquisición y entrega de materiales de limpieza y desinfección, así como víveres para los más necesitados; por ende, ante la posibilidad de que el GAD de Calderón, por medio de la presidenta, gestione y tome acciones parecidas, les pedimos que en caso de que el pleno del gobierno de nuestra institución, resuelva realizar cualquier actividad que nos inste a participar activamente en territorio, no sea obligatoria para nosotros como servidores públicos, ya que, queremos precautelar nuestra vida y la de nuestra familia.

Tal vez, ustedes puedan considerar egoísta nuestro pedido, pero no somos funcionarios capacitados en temas de salud, en medidas de bioseguridad ni tampoco en temas de seguridad pública ni ciudadana, por lo tanto, nuestros esfuerzos en territorio pueden ser más perjudiciales que lo que se intente mitigar.

El presente pedido lo amparamos en lo dispuesto en los arts. 229 de la Constitución y literal l) del art 23 de la Ley Orgánica de Servicio Público, este último indica que es un derecho de los servidores públicos el desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

Nos despedimos, deseándoles éxitos en sus funciones diarias, y seguros de que tomarán las mejores decisiones en beneficio de la parroquia, como autoridades y líderes que son.

La Ing. **Elizabeth Espín** manifiesta que, en este caso la primera preocupación del Pleno ha sido y siempre será el bienestar de todos los funcionarios de la institución; además, con respecto a este tema no podemos estar en contrapunto porque es una orden a nivel mundial; por lo tanto me parece bien el oficio emitido por parte de todos los funcionarios. El Abg. **Galo Farinango** manifiesta que, con fecha 12 de marzo de 2020, tuvimos la última sesión ordinaria; en la mencionada sesión se consideró que el día viernes 13 de marzo se iba a fumigar la institución y para los siguientes días se suspende las actividades; seguidamente viene el Decreto Ejecutivo N.- 1017 del 16 de marzo de presente año, en el que el presidente de la República del Ecuador declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional; anterior a ello también existe el acuerdo Ministerial N.- 00126-2020 emitido por el Ministerio de Salud Pública en el que declara al país en estado de emergencia sanitaria; a raíz de la última sesión del Directorio del GAD Calderón no hemos tenido ninguna información, por tal razón con MEMO N.- 012-20-03-2020-GADPRC-GF, suscrito por mi persona con fecha 20 de marzo solicité que se convoque a una sesión extraordinaria; aunque mi pedido se ha demorado, el día de hoy estamos realizando la sesión; elocuentemente quiero manifestar que estando en vigencia los Decretos Ejecutivos el país entra a vivir un sistema jurídico especial; el ejecutivo deberá tomar poderes extraordinarios; por tal razón, en el mencionado memorando estoy aclarando cuál es la instrumentación jurídica que debe tomarse para resolver lo que vamos a solventar el día de hoy; el día de ayer pude ver un comunicado del GAD Calderón, cuando manifestaba que no se puede tomar acciones sobre el tema de las fumigaciones, haciendo una invocación paupérrima en el sentido legal; para elaborar una mejor resolución en esta sesión quisiera que se tome en cuenta el Art. 274 del Código Orgánico del Ambiente, claramente nosotros como Vocales no podemos lavarnos la manos para decir que no podemos tomar acciones. La Sra. **Rosa Salazar Alvarado** manifiesta que, para resolver este tema se tiene que basar en un plan y en una resolución; por esa razón se solicita que por medio de secretaria se de lectura al Proyecto de Resolución. El Abg. **Oscar Vega** manifiesta que, desde la sindicatura se ha elaborado un proyecto de resolución, en la cual se recoge todos los antecedentes normativos que les faculta como cuerpo legislativo, el poder tomar las acciones el día de hoy; por esa razón se recomienda que desde secretaría se dé lectura al documento

completo, para poder entender en la realidad que es lo que estamos haciendo y que es lo que está sucediendo. Por medio de secretaria se da lectura a lo solicitado.

**EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA RURAL DE CALDERÓN**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República determina que el Ecuador es un estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;

Que, el artículo 3 de la Constitución establece que son deberes primordiales del Estado "1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.";

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir;

Que, de conformidad con el inciso primero artículo 32 de la Carta Fundamental la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

Que, el Art. 225 numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, comprenden parte del sector público.

Que, el inciso segundo del artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, entre otros.

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, tienen facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, en concordancia con el Art. 8 y Art. 67.a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que le concede facultad de expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias, en materia de su competencias.

Que, el Art. 267 de la Constitución de la República del Ecuador, determina las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales.

Que, el artículo 389 de la Norma Suprema establece que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la

mitigación de desastres y la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

Que, *de conformidad con lo contenido en el artículo 390 de la Carta Fundamental los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad;*

Que, *el Art. 67.a) del COOTAD, establece como atribuciones de la junta parroquial rural, entre otras: "a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;"*.

Que, *el artículo 67.p) del COOTAD, señala como atribución de la junta parroquial rural, entre otras: "p) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural;*

Que, *de conformidad con el artículo 259 del Reglamento a la Ley Orgánica de Salud, la emergencia sanitaria se define como toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables;*

Que, *el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define las situaciones de emergencias como: "... aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.";*

Que, *el primer inciso del artículo 57 ibídem establece "Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 de artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación."*

Que, *la Resolución No. SGR-142-2017 de la Secretaria de Gestión de Riesgos emite el Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE de la Secretaría de Gestión de Riesgos;*

Que, *el punto 4.5.2.1 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE, establece las directrices para la activación del COPAE;*

Que, el punto 8 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE, establece las Organización del COPAE y el 8.2 sus responsabilidades;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 160 de fecha 12 de marzo de 2020 se publicó el Acuerdo Nro. 00126-2020 mediante el cual se declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19. Y prevenir un posible contagio masivo en la población.

Que, mediante Decreto No. 1017, del 16 de marzo del 2020, el presidente de la República, declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de covid-19 por parte de la organización mundial de la salud.

Que, el pleno del GAD de Calderón, mediante resolución de fecha 12 de marzo del 2020, resolvió acoger las disposiciones del COE Nacional y Cantonal; por ende, suspender las actividades públicas en la parroquia, así como, suspender la atención al público del gobierno.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, expide la siguiente:

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL PLAN DE CONTINGENCIA
Y ACCIONES A EMPRENDER POR PARTE DEL GAD DE CALDERÓN EN
LA PARROQUIA FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL
POR EL COVID-19**

Art. 1.- Aprobar el contenido íntegro del PLAN DE CONTINGENCIA PARROQUIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CALDERÓN FRENTE A LA EMERGENCIA NACIONAL DEL COVID-19, anexo a la presente.

Art. 2.- Garantizar el derecho indispensable a la vida íntegra de los habitantes de la parroquia de Calderón; por tanto, disponer de un presupuesto ilimitado de parte del GAD de Calderón, mismo que será tomado del presupuesto asignado a cada comisión, de una manera proporcional, a cada asignación; es decir, la comisión con más presupuesto contribuirá de mayor manera.

La presidenta del GAD de Calderón, una vez superada la emergencia sanitaria en la parroquia, presentará una liquidación presupuestaria al pleno del gobierno, justificando los gastos incurridos para dicha emergencia.

Las Unidades respectivas y funcionarios del GAD de Calderón realizarán los procedimientos técnicos y legales adecuados para cumplir con este fin.

Art. 3.- Autorizar al ejecutivo del GAD de Calderón la contratación y ejecución de desinfección de los espacios públicos más concurridos de la parroquia, siempre y cuando se cuente con la autorización respectiva por parte del Municipio de Quito o COE cantonal o nacional.

Art.4.- *Dar por conocidos los fines de la Comisión Parroquial Para Emergencias-COPAE y conformarlo, para esto se observará lo dispuesto en el Manual del Comité de Operaciones de Emergencias.*

Art. 5.- *La presente resolución entrará en vigencia desde el momento de la suscripción sin perjuicio de su publicación.*

Dado y firmado, en la parroquia de Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, 25 de marzo de 2020.

A pedido de presidencia interviene el Abg. **Oscar Vega** y manifiesta que, El Ministerio de Salud que es el ente rector o la autoridad sanitaria Nacional ha emitido un estado de emergencia, lo que ha llevado a que se tome las medidas adecuadas, como por ejemplo la suspensión académica, entre otros; pero, como no es posible contener esta pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, el presidente de la República en uso de sus atribuciones Constitucionales declara mediante un decreto Presidencial el estado de excepción en todo el territorio Nacional; esto no quiere decir que nosotros vamos a actuar al margen de la ley; la ley Orgánica de Seguridad Pública y del Estado nos indica que el estado de excepción es un estado legal, en el cual simplemente todos los presupuestos y actividades del ejecutivo nacional va dirigido a superar esta crisis; así también, se restringe ciertos tipos de derechos como es la movilidad, libertad de asociación; pero, no están restringidas las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, por ende se cuenta con una resolución que ha emitido el COE Nacional en la cual indica que los gobiernos descentralizados Cantonales y Municipales los que tienen la competencia de emitir protocolos y autorizaciones para la utilización de sustancias químicas; por ende, nosotros hemos colaborado a la señora presidenta en la elaboración de esta resolución que tiene los siguientes puntos como se indicó anteriormente; en sí, el artículo primero habla sobre la aprobación del Plan de Contingencia, el segundo artículo se refiere a un presupuesto ilimitado por cuanto no sabemos cuánto se va a destinar, con la condición de que superada está emergencia parroquial la señora presidenta tiene que rendir cuentas del recurso económico invertido; los funcionarios del GAD Calderón deberán ejecutar esta resolución con los mecanismos adecuados; también se resuelve el tema de la desinfección en los lugares más concurridos de la parroquia siempre y cuando se cuente con la autorización respectiva por parte del Municipio de Quito o COE cantonal o nacional; el siguiente punto trata de dar a conocer en que consiste y quien lo conforma el COPAE, dentro del manual indica que los señores Vocales y la señora presidenta son quienes integran el COPAE. El Abg. **Galo Farinango** manifiesta que, de acuerdo a los protocolos emitidos y al no poder nosotros como GAD intervenir en este servicio, quizá podríamos dotar y coordinar con las diferentes instituciones. El Abg. **Oscar Vega** manifiesta que, en este caso como cuerpo legislativo pueden designar la activación del COPAE; es decir todas las instituciones sea Tenencia Política; Salud, Policía Nacional, se reúnan y puedan dotar diferentes criterios entre todos. La Ing. **Elizabeth Espín** manifiesta que, en el Plan de Contingencia Parroquial se habla de un presupuesto de \$7.951,56 y en la resolución se indica un presupuesto ilimitado. El Abg. **Oscar Vega** manifiesta que, en este caso es un

presupuesto referencial, los señores Vocales pueden resolver el presupuesto que deseen; pero, por la emergencia y en base a la experiencia internacional si nosotros como GAD no aprobamos un presupuesto fijo, podemos incurrir en el evento de que necesitamos gestionar este tipo de acciones permanentemente para poder obtener nuevamente un presupuesto. La Ing. **Elizabeth Espín** manifiesta que, dentro del artículo 3 dice: “autorizar al ejecutivo del GAD de Calderón la contratación...);” y para que no exista malos entendidos debería decir la “contratación temporal y ejecución de desinfección”. El **Abg. Oscar Vega** manifiesta que, en este sentido no existe ningún inconveniente en que se incorpore dicha sugerencia, así mismo al finalizar el artículo 3 debería constar “mientras dure la emergencia sanitaria”. La Ing. **Elizabeth Espín** manifiesta que, se debe incorporar un artículo que en este caso sería el número 5 en donde indique, que se vuelva a reunir el COPAE de forma urgente para planificar un Plan de Reactivación económica productiva para nuestra parroquia, asegurando los recursos necesarios con el aporte de cada una de las instituciones públicas de nuestra parroquia. El **Abg. Oscar Vega** manifiesta que, una vez que el COPAE se activa, ellos emiten sus propias resoluciones; por ende recomienda que se diga; una vez culminada la emergencia sanitaria instar o solicitar al COPAE una reunión para sumar esfuerzos y elaborar un plan de reactivación económica productiva en la parroquia. El **Abg. Galo Farinango** manifiesta que, en este caso es importante que se nos ilustre puntualmente el contenido del Plan de Contingencia; es decir cuántos Kits alimenticios se va a adquirir para ayudar a los sectores vulnerables dentro de la parroquia; en el segundo artículo de la resolución se habla de un presupuesto ilimitado; por lo tanto el estado de excepción no quita el fundamento de Estado, por lo tanto debe existir una seguridad jurídica; al decir un presupuesto ilimitado estamos dando una capacidad abierta de no tener números exactos.; por lo tanto debemos definir cuanto realmente se va a intervenir conforme a lo expuesto en el Plan de Contingencia. La Sra. **Rosa Salazar Alvarado** manifiesta que, el documento fue elaborado por el Sr. José García para lo cual sugiere que el mencionado tome la palabra en cuanto al Plan de Emergencia. A pedido de presidencia interviene el Sr. **José García** y manifiesta que, dentro del capítulo 5 del Plan de Emergencia Parroquial se encuentra suscrito un presupuesto referencial; en ella se ha considerado 400 kits por cuanto se ha realizado una pirámide de prioridades en situación de riesgo; en primer lugar se ha considerado a los grupos vulnerables de asistencia social con el MIES, convenios de Centros de Desarrollo y Adulto Mayor; seguidamente a familias de escasos recursos económicos en sectores difícil acceso a la parroquia y así sucesivamente hasta llegar a otras solicitudes; sobre la base de está pirámide se ha elaborado un presupuesto referencial que está considerado en el mencionado documento; sin embargo el presupuesto ya queda a decisión de la resolución del Pleno. El **Abg. Galo Farinango** manifiesta que, dentro de la parroquia de Calderón existen gran cantidad de grupos vulnerables, por lo tanto el presupuesto debería considerarse en una cantidad determinada; sin embargo abogo a los señores Vocales que la cantidad de kits deber ser mayor al que se presenta en el Plan de Contingencia para poder atender a estos grupos vulnerables que también viven el día a día. La Ing. **Elizabeth Espín** pregunta si la cantidad determinada (400 kits) como consta en el Plan de Contingencia fue información proporcionada por la técnica del MIES o la técnica del GADPR Calderón. El Sr. **José García** manifiesta que, dicha evaluación fue proporcionada por la técnica del GADPR Calderón sobre el análisis socio económico de la compañera; sin embargo cada día se seguirá incrementando la cantidad de pedidos. El Sr. **Ramiro Usiña** manifiesta que, la

cantidad referencial y la cantidad de kits como consta en el Plan, lógicamente no concuerdan con la realidad que vive la Parroquia de Calderón, en estos días he estado trabajando con la ligas deportivas y me han hecho llegar un listado de 510 actores que lógicamente no tienen trabajo, viven el día a día o cobran cada semana; por esa razón tenemos que prevenir esta situación porque al parecer se va alrededor de dos o tres meses; e inclusive podemos tomar un porcentaje de presupuesto de todas la comisiones para atender esta emergencia nacional., ya que muchas actividades que se tenía programados para este año prácticamente se suspenden por este motivo. La Sra. **Rosa Salazar Alvarado** manifiesta que, en este caso y como consta en el Plan comenzaríamos con la adquisición de 400 kits alimenticios, con la finalidad de gestionar un crédito a una empresa que esté en la posibilidad de otorgar este préstamo, hasta que el Banco Central se habilite. La Ing. **Elizabeth Espín** manifiesta que, se debe tomar en cuenta el listado que nosotros tenemos; por lo tanto se podría hacer una base de datos y así podemos verificar realmente cuanta gente está solicitando los kits y cuanta gente se va sumando a esta petición El Sr. **José García** manifiesta que, dentro del Plan de Contingencia se indica claramente que el presupuesto es estimado y queda a consideración del honorable cuerpo legislativo y de la disponibilidad financiera, buscando siempre la estabilidad financiera de la institución, pero poniendo en primer lugar la vida de los ciudadanos de la Parroquia; es decir el presupuesto se encuentra abierto para su discusión. El Abg. **Galo Farinango** manifiesta que, al hablar de seguridad jurídica debe existir un presupuesto tope; con la finalidad de guardar las espaldas de la señora presidenta y los señores Vocales, para que así también exista responsabilidad en nuestros actos; el presupuesto debe ser considerado de todas las comisiones porque en este caso debemos velar por el bienestar de nuestros habitantes. El Concejal de Cayambe Francisco Méndez preparó una resolución en donde se indica que no se va a ejecutar las fiestas de San Pedro de Cayambe; por esa razón se sugiere que se acoja en mención un porcentaje del presupuesto de todas las comisiones. La Ing. **Elizabeth Espín** mociona que en este caso se debería considerar el 10% del presupuesto del Gobierno Parroquial; si del 10% del presupuesto asignado existe un sobrante se podría solventar para la reactivación del fomento productivo en la parroquia. La Abg. **Yolanda Tituaña** manifiesta que, al atender 5000 personas a un precio unitario de \$ 13.00 suman un total de \$ 65,000.00. La Ing. **Elizabeth Espín** manifiesta que, al adquirir los productos de primera necesidad en grandes cantidades obviamente los precios van a bajar; si los señores Vocales tenemos que trabajar en conjunto para armar los kits pues tenemos que hacerlo. El día de ayer dialogué con el Dr. Juan Uquillas nuevo director del Distrito de Salud, y me solicitó por lo menos 1000 mascarillas, alcohol, gel, para solventar esta emergencia; por esta razón si se debe considerar el 10% de presupuesto para cubrir con estos pedidos y apoyar al Distrito de Salud de Calderón. El Abg. **Oscar Vega** manifiesta que, con respecto a la adquisición de requerir un préstamo por parte de la señora presidenta; aprovechando el principio de concentración se recomienda que se incorpore un artículo a la resolución en base al literal e) del artículo 67 del COOTAD; porque en este caso es la junta parroquial en Pleno quien debe autorizar la contratación de cualquier crédito. La Ing. **Elizabeth Espín** manifiesta que, en este caso sería recomendable que se otorgue un crédito de \$ 10.0000, 00 hasta que el Banco Central se habilite. La Sra. **Rosa Salazar Alvarado** manifiesta que, muchas empresas no están en posibilidad de otorgar esa cantidad, a lo mucho están considerando el valor de \$ 5,000.00; pero, si en este caso la decisión de los

señores Vocales es que se considere los \$ 10,000.00 no tendría ningún inconveniente. El Abg. **Galo Farinango** solicitar saber por medio de la Unidad Financiera cuanto representa el valor del 10% del presupuesto del Gobierno Parroquial. A pedido de presidencia interviene la Ing. **Magaly Miranda** jefa de la unidad financiera y manifiesta que, en este caso estamos hablando de un presupuesto inicial de \$ 1,964, 483.55; el 10% de la asignación inicial corresponde a un valor de \$ 196,448.35, sin embargo hay que tomar en cuenta que ese 10% está considerado para los grupos vulnerables que tienen que ser financiados para el programa de Adulto Mayor y Centros de Desarrollo infantil, que por ley les corresponde. El Abg. **Galo Farinango** manifiesta que, existiendo esta cantidad, la proponente debería reconsiderar la moción para que sea considerado el 5% del presupuesto. La Ing. **Elizabeth Espín** manifiesta que, en este caso no tendría ningún inconveniente en que sea considerado el 5% del presupuesto, que prácticamente podríamos trabajar por el bienestar de nuestra comunidad. La Ing. **Magaly Miranda** manifiesta que, nosotros como unidad financiera tenemos que financiar con proyectos suscritos con el MIES, garantizando estos recursos. La Ing. **Elizabeth Espín** manifiesta que, en este caso no vamos a considerar el recurso que por ley les corresponde a los grupos de atención prioritaria; sin embargo en la resolución que está en discusión se habla de que el presupuesto será asignado de forma porcentual de cada comisión; como representantes de las comisiones al momento que nos integremos conjuntamente con la unidad financiera tenemos que reunirnos y verificar que es lo más emergente para el desarrollo de la parroquia con el aporte de cada comisión. El Abg. **Oscar Vega** manifiesta que, para ir avanzando con el tema y recogiendo las ideas de todos los señores Vocales se ha redactado los numerales que irían en la resolución: Art. 2 Garantizar el derecho indispensable a la vida íntegra de los habitantes de la parroquia de Calderón; por tanto, disponer de un monto económico equivalente al 5% del presupuesto institucional 2020, mismo que será tomado del presupuesto asignado a cada comisión, de una manera proporcional, a cada asignación; es decir, la comisión con más presupuesto contribuirá de mayor manera. Art. 3.- Autorizar a la Presidenta del GAD de Calderón, en base al literal e) del art. 67 del COOTAD, solicite un crédito de hasta 10.000 dólares de los Estados Unidos de América, en cualquier institución del sistema financiero nacional. El Abg. **Galo Farinango** manifiesta que, en la parte que dice “garantizar el derecho indispensable a la vida” es oportuno antelar la palabra: salud, seguridad y la vida íntegra. La Abg. **Yolanda Tituaña** manifiesta que, en este caso también se debería incorporar un artículo, en el cual la señora presidenta delegue a la vicepresidenta para que coordine con el Municipio de Quito y pueda realizar diferentes gestiones. La Sra. **Rosa Salazar Alvarado** manifiesta que, sobre este pedido no estoy de acuerdo por cuanto tengo buenas relaciones de amistad con la Administradora Zonal de Calderón, sin embargo estamos trabajando en conjunto con dicha institución; cada señor Vocal tiene la autonomía de gestionar actividades como crea conveniente. El Abg. **Oscar Vega** manifiesta que, para esta situación se va a conformar el COPAE, quienes estarán integrados todos los señores Vocales, y otras instituciones públicas; a esta reunión quien convoca es la señora presidenta. El Abg. **Galo Farinango** sugiere también que en la mencionada resolución se incorpore una disposición general en donde indique que esta resolución tomada por el Directorio GADPR Calderón estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 70 literal p) del COOTAD, en donde una vez culminado con esta emergencia sanitaria tendrá que elaborar los informes respectivos y nosotros como Vocales realizar el debido control,

justificando los gastos incurridos. El Abg. **Oscar Vega** manifiesta que, en ese sentido no procedería este artículo en este momento porque la señora presidenta va a ejecutar decisiones que se toma en la junta; obviamente no es necesario tomar como base ningún artículo para entender que posteriormente se convoque a sesión ordinaria y/o extraordinaria para definir y dar por terminado esta emergencia sanitaria. La Ing. **Elizabeth Espín** manifiesta que en este sentido no habría ningún inconveniente por cuanto en el inciso segundo del artículo 2 de la presente resolución dice claramente: “*La presidenta del GAD de Calderón, una vez superada la emergencia sanitaria en la parroquia, presentará una liquidación presupuestaria al pleno del gobierno, justificando los gastos incurridos para dicha emergencia*”. El Abg. **Galo Farinango** manifiesta que, en este caso si se va a considerar el 5% del presupuesto, se debería desglosar que cantidad iría para insumos de salud, y kits alimenticios; por lo tanto se debería considerar del 5% un 2% para insumos médicos del Distrito de Salud y el 3% para los kits alimenticios. El Sr. **Ramiro Usiña** manifiesta que, para la distribución de estos porcentajes se debería planificar posteriormente, en primer lugar se debería aprobar el Plan de emergencia con el 5% del presupuesto inicial. El Abg. **Oscar Vega** manifiesta que, en este caso no es recomendable que se distribuya dichos porcentajes, por cuanto no mantenemos una reunión con el COPAE. La Sra. **Rosa Salazar Alvarado** manifiesta que, una vez que se ha realizado el debate correspondiente solicita que se somete a votación de acuerdo al orden alfabético Por medio de secretaría se somete a votación conforme lo solicitado:

Ing. Elizabeth Espín	a favor
Abg. Farinango Galo	a favor
Sra. Pamela Ortiz	a favor
Sra. Salazar Alvarado Rosa	a favor
Abg. Tituaña Yolanda	a favor
Sr. Usiña Ramiro	a favor

Teniendo como resultado 6 votos a favor; RESOLUCIÓN N.-008

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL PLAN DE CONTINGENCIA
Y ACCIONES A EMPRENDER POR PARTE DEL GAD DE CALDERÓN EN
LA PARROQUIA FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL
POR EL COVID-19**

Art. 1.- Aprobar el contenido íntegro del PLAN DE CONTINGENCIA PARROQUIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CALDERÓN FRENTE A LA EMERGENCIA NACIONAL DEL COVID-19, anexo a la presente.

Art. 2.- Garantizar los derechos indispensables a la salud, seguridad y vida íntegra de los habitantes de la parroquia de Calderón; por tanto, disponer de un monto económico equivalente al 5% de la asignación inicial del presupuesto institucional 2020, mismo que será tomado del presupuesto asignado a cada comisión, de una manera proporcional, a cada asignación; es decir, la comisión con más presupuesto contribuirá de mayor manera.

La presidenta del GAD de Calderón, una vez superada la emergencia sanitaria en la parroquia, presentará una liquidación presupuestaria al pleno del gobierno, justificando los gastos incurridos para dicha emergencia.

Las Unidades respectivas y funcionarios del GAD de Calderón realizarán los procedimientos técnicos y legales adecuados para cumplir con este fin.

Art. 3.- Autorizar a la Presidenta del GAD de Calderón, en base al literal e) del art. 67 del COOTAD, solicite un crédito de hasta 10.000 dólares de los Estados Unidos de América, en cualquier institución del sistema financiero nacional.

Art. 4.- Autorizar al ejecutivo del GAD de Calderón la contratación temporal y ejecución de desinfección de los espacios públicos más concurridos de la parroquia, siempre y cuando se cuente con la autorización respectiva por parte del Municipio de Quito o COE cantonal o nacional. Mientras dure la emergencia sanitaria.

Art. 5.- Dar por conocidos los fines de la Comisión Parroquial Para Emergencias- COPAE y conformarlo, para esto se observará lo dispuesto en el Manual del Comité de Operaciones de Emergencias.

Art. 6.- Una vez culminada la emergencia sanitaria instar al COPAE DE CALDERÓN una reunión para sumar esfuerzos para elaborar un plan de reactivación económica productiva en la parroquia.

Art. 7.- La presente resolución entrará en vigencia desde el momento de la suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado, en la parroquia de Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, 25 de marzo de 2020.

8.4 Resolución sobre la no realización de la sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2020.

La Sra. **Rosa Salazar Alvarado** manifiesta que, en este caso volver hacer otra sesión del Directorio que corresponde a la de fin de mes se me complica un poco, por esa razón se ha puesto en consideración este punto dentro del orden del día y tranquilamente se convocaría para la segunda sesión del mes de abril. La Ing. **Elizabeth Espín** manifiesta que, debido a la emergencia que estamos pasando no tendría ningún inconveniente en que no se realice la sesión de fin de mes; sin embargo solicito que nos mantengan informados de todas las actividades que se puedan suscitar; y en el caso de que la situación lo amerita, la señora presidenta puede convocar cuando ella lo disponga; por lo tanto mociono a que la sesión del Directorio se efectúe la segunda semana del mes de abril. Existiendo una moción por medio de secretaría se somete a votación de acuerdo al orden alfabético.

Ing. Elizabeth Espín	a favor
Abg. Farinango Galo	a favor
Sra. Pamela Ortiz	a favor
Sra. Salazar Alvarado Rosa	a favor
Abg. Tituaña Yolanda	a favor
Sr. Usiña Ramiro	a favor

Teniendo como resultado 6 votos a favor; **RESOLUCIÓN N.-009** “No realizar la sesión ordinaria del Honorable Gobierno Parroquial Rural de Calderón de fecha 26 de marzo de 2020”.

8.5 Conocimiento sobre el trabajo realizado por cada Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Calderón en el marco de la emergencia nacional COVID-19.

La Ing. **Elizabeth Espín** manifiesta que, solicite a Mipro que nos ayuden con Kits alimenticios y ellos quedaron en darnos una respuesta; dialogué con la Subsecretaria de Productividad, de igual manera solicitando gestiones para los emprendedores de nuestra parroquia; así mismo dialogué con el Sr. Patricio Ubidia Secretario General de Coordinación Territorial y me supo indicar que ya entregó unos kits alimenticios a la señora presidenta, y al ser la parroquia de Calderón una de las parroquia más grandes nos iban a considerar más kits alimenticios; dialogué con el director del Distrito de Salud de Calderón Juan Pablo Uquillas, y me solicitó que le colaboremos con batas, mascarillas, gel antiséptico, respecto de este tema le indiqué que el día de hoy vamos a tener la sesión del Directorio para tratar este tema. En el Consejo Provincial de Pichincha solicité que nos ayuden con las canastas productivas, éstas canastas a más de ser entregadas en el domicilio tienen un aporte de las personas que van a comprar para poder subsidiar ciertas canasta a los grupos vulnerables. EL Abg. **Galo Farinango** manifiesta que, he procedido a realizar un petitorio a los canales pertinentes, porque a la final ninguno de nosotros somos filántropos de magnitud, ni empresarios, nosotros también somos gentes de pueblo que tenemos que adecuarnos a una delegación y una representación; justamente con lo que hoy día acabamos de resolver no estamos pidiendo limosnas a nadie; sino más bien estamos apremiando el dinero del pueblo de Calderón. La Sra. **Pamela Ortiz** manifiesta que, me contacté con el gerente de la Cooperativa Cotocollao, Progreso, Politex y Quala con la finalidad de solicitar ayuda para nuestra parroquia, al respecto de esto me supieron manifestar que van hacer lo posible para ayudarnos por cuanto ellos también tienen que seguir ciertas directrices para poder desglosar los fondo económicos de las entidades; así mismo la empresa Plasticsacks, probablemente nos ayuden con unos bolsos pequeños para armar los kits alimenticios. La Sra. **Rosa Salazar Alvarado** manifiesta que, tuve la oportunidad de felicitar al Consejo de la Provincia de Pichincha por cuanto ya se va a firmar el convenio de concurrencia, solamente faltarían dos barrios que no estaban tomados en cuenta; se ha trabajado en conjunto con la Administradora Zonal, nos facilitó 173 kits alimenticios las mismas que se encuentran en las instalaciones de nuestra institución con la finalidad de ser entregados a los grupos vulnerables; de igual manera se gestionó con la prefectura de la Provincia de Pichincha que nos facilite kits alimenticios. La Abg, **Yolanda Tituaña** manifiesta que, el 05 y 06 de marzo existió fuertes lluvias lo que ocasionó ciertas inundaciones en algunos sectores de la Parroquia; sin embargo a los llamados de la ciudadanía realicé las diferentes gestiones con la EPMAPS para que realicen la respectiva limpieza; así mismo, el día 13 de marzo asistí a la EPMAPS y entregue una lista completa en el departamento de operaciones y mantenimiento para que puedan gestionar lo más pronto posible con estas inundaciones; el día 14 de marzo se realizó una minga en el sector de Jalanguilla con las plantas que entregaron a mi comisión: el día domingo 21 de marzo los vendedores ambulantes

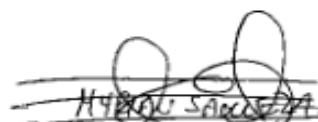
querían tomarse la calle Quitus, al respecto de este tema realicé la gestión pertinente con la Administradora Zonal de Calderón para que se acerquen a verificar este foco de infección; sin embargo al no actuar como se debe, tuve que acudir a otras entidades de control, y en ella estuvieron presentes el Intendente, la Policía Nacional y se logró desalojar. El Sr. **Ramiro Usiña** manifiesta que, el día lunes 16 de marzo tuvimos una reunión de trabajo en el Gobierno Parroquial de Calderón ante las medidas emergentes a nivel Nacional; realicé la entrega del material publicitario (tríptico) a diferentes sectores de nuestra parroquia con la finalidad de que la ciudadanía esté informada sobre las medidas que debe tomar ante esta pandemia; el día 18 de marzo he realizado reuniones virtuales justamente con el programa Quito a la cancha, de igual manera reunión virtual sobre el torneo Q12, donde van estar integrados todas las ligas barriales de la parroquia; el día 19 de marzo trabajé desde casa logrando comunicarme con diferentes empresas con la finalidad de solicitar ayuda para los sectores más vulnerables de nuestra parroquia; el día 20 de marzo trabajé desde casa con el proyecto intercolegial de fútbol y ajedrez la misma que fue aprobada por el Ministerio de Educación y el Distrito de Educación de nuestra parroquia; de igual manera el día de ayer se logró gestionar con el Banco de Alimentos medio camión de distintos alimentos como pollo, embutidos, etc., para ser distribuidos a las personas más necesitadas de nuestra parroquia.

8.6 Clausura

Sin otro asunto a tratar y agotado el orden del día, la señora presidenta procede a clausurar la sesión extraordinaria del día miércoles 25 de marzo de 2020, siendo las 18H25. CERTIFICO Ing. Mirian Samueza Secretaria encargada.



Rosa Salazar Alvarado
PRESIDENTA
GADPR CALDERÓN



Myrian Samueza
SECRETARIA (e)
GADPR CALDERÓN.